

SECTOR JUSTICIA

ALEGACIONES AL 3er. BORRADOR (Versión 13-3-06), DE RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE CALENDARIO LABORAL DE APLICACIÓN AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Presentado un nuevo borrador de resolución por parte de la Administración, en el cual ha habido modificaciones sustanciales con respecto a los anteriores, esta organización sindical propone nuevas alegaciones a las modificaciones introducidas por parte de esa dirección general, presentando las siguientes:

PUNTO NOVENO.- Diligencias de carácter urgente.

Solicitamos la supresión completa del segundo párrafo introducido en el presente borrador.

En cuanto a los Registros Civiles, las Diligencias Urgentes de los sábados, corresponden a licencias de enterramientos, las cuales pueden seguir siendo expedidas por el Juzgado de Guardia, tal y como se viene resolviendo en los juzgados mixtos en festivos.

En caso de optarse por abrir los Registros Civiles únicos o exclusivos, se tendrá que negociar con las organizaciones sindicales las condiciones, cuerpos, horario y compensaciones, así como las retribuciones que por ese concepto pudieran corresponder.

PUNTO UNDÉCIMO.- Horarios especiales.

El artículo 500.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial crea la posibilidad de creación de horarios especiales previa negociación con los representantes de los Trabajadores, así como la obligatoriedad de figurar en las relaciones de puestos de trabajo (R.P.T.) siendo objeto del complemento retributivo que se determine.

Siendo reconocido como horario especial por la Dirección General de Justicia el de los Funcionarios de los SCACES de Valencia, Alicante, Castellón y Elche adscritos al servicio de tardes.

SECTOR JUSTICIA

Es por lo que Solicitamos la supresión a partir del primer párrafo, es decir, el añadido en negrita y subrayado del nuevo borrador y la apertura de negociaciones de **TODOS** los horarios especiales que se puedan establecer y/o necesiten un reconocimiento como tal y regulación específica, en los cuales se pueden incluir los señalados SCACES de tardes y noches, los Institutos de Medicina Legal, el Registro Único de Entrada(R.U.E.), Servicios de Información y Atención al Ciudadano(S.I.A.C.), Servicio de Informática de Guardia, Registro y Reparto de Asuntos, Etc.

En tanto en cuanto sea aprobada la relación de puestos de trabajo, entendemos debe ser negociado un complemento económico, así como el establecimiento de un horario de 15 a 20 horas de lunes a viernes, correspondiéndoles la aplicación de una jornada semanal reducida por la penosidad del horario de tarde.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Incumplimiento del horario de trabajo.

A fin de no crear desigualdades entre los trabajadores en las posibilidades de adaptación horaria en su parte flexible.

Solicitamos que los veinte minutos que no se consideran ausencia de puntualidad a la entrada y a la salida, sean considerados sobre la totalidad de la jornada en computo semanal como cuarenta minutos a la entrada o salida, aplicándose tanto a los funcionarios que inicien su jornada a las siete treinta horas como a los que la finalicen a las diecinueve horas.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Tiempos para la formación.

Dado que el tiempo empleado en formación de los cursos homologados o programados por esa Dirección General repercuten directamente en la mejora y calidad del servicio público, deben ser valorados y considerarse como tiempo de trabajo, aun cuando se celebren fuera del horario de trabajo, esto es, aunque se celebraran en fin de semana o los cursos "on line" cuya particularidad es principalmente la libertad de horario en el cual desarrollarlo.

Siendo reconocida, tanto al profesorado como al alumnado,
con único requisito el de presentar certificación de las
horas del mismo.

En Valencia a 24 de marzo de 2006

Fdo Rafael Redondo Vera
STAPV-IV
Sector Justicia

Ilma. Sra. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA
C/ HISTORIADOR CHABAS N°2
VALENCIA